

DECRETO: N° **8041** /2.017  
ARICA, 31 de Mayo de 2.017.-

**VISTOS:**

a. Lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; La Ordenanza N° 01/2014 de fecha 24 de Junio de 2.014, Que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica; los artículos 12, 56 y 63 letra i), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la patente Rol N° 2-17541; el Ordinario N° 1306/2017 de fecha 25 de Mayo de 2017 de la Sección Inspecciones Generales; Los partes N° 10512 y 10511 ambos de fecha 22 de Mayo de 2.017 de la Sección Inspecciones Generales.

**CONSIDERANDO:**

a. La patente comercial Rol N° 2-17541, a nombre de Mario Dagoberto Sierra Castillo Import. Export. E.I.R.L., Rut N°76.313.387-7, con domicilio comercial en Manuel Baquedano N° 476, de Arica, en el giro "Juegos electrónicos infantiles e internet"

b. El ordinario N° 1306 de fecha 25 de Mayo de 2017 de la Oficina de Inspecciones Generales dirigido a Jurídico, quien da cuenta del domicilio de Manuel Baquedano 476, activado por Mario Dagoberto Sierra Castillo, Rut N° 5.503.565-2, activa 40 máquinas tragamonedas y al verificar la clausura ordenada por Decreto N°5047/17 llevada a cabo el día 25 de Abril de 2017, habían sido violado los sellos y activado el local sin patente.

c. La citación N° 10512 de fecha 22 de Mayo de 2017 dirigido al Tercer Juzgado de Policía Local de Arica, que denuncia a Mario Dagoberto Sierra Castillo, Rut N° 5.503.565-2, por activar 40 máquinas tragamonedas, sin patente municipal.

d. La citación N° 10511 de fecha 22 de Mayo de 2017 dirigido al Tercer Juzgado de Policía Local de Arica, que denuncia a Mario Dagoberto Sierra Castillo, Rut N° 5.503.565-2, por violación de sellos municipales; clausura ordenada mediante Decreto N°5047/2017.

e. La Ordenanza N° 01/2014 de fecha 24 de Junio de 2.014, Que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica, en su artículo 16 señala que "Los actuales negocios a que se refiere esta ordenanza, que cuenten con patente vigente, deberán adecuarse a las nuevas disposiciones que ésta contempla, dentro de un plazo de seis meses, contado desde su publicación. Si no lo hicieren, verificando la autoridad edilicia el ejercicio de una actividad ilícita en un establecimiento comercial amparado por una patente municipal, se procederá a revocar la respectiva patente municipal, atendida la circunstancia de que las municipalidades se encuentran impedidas de autorizar actividades ilegales, como son, los juegos de azar.

f. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**PROCEDASE A LA REVOCACION INMEDIATA**, de la patente Rol N° 2-17541, activada por Mario Dagoberto Sierra Castillo Import. Export. E.I.R.L., Rut N°76.313.387-7, con domicilio comercial en Manuel Baquedano N° 476, en el giro "Juegos Electrónicos infantiles e internet", y activar 40 máquinas tragamonedas sin catalogar y sin dar cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza 01/2014, que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica, infringiendo con ello el artículo 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales notificará en conjunto con Carabineros de Chile, personalmente el presente Decreto al contribuyente.

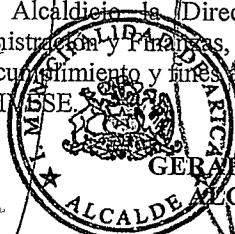
La reactivación de la patente se hará efectiva mediante Decreto Alcaldicio, una vez que el contribuyente haya dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 01/2014 Que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica.

**TENDRAN** presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Carabineros de Chile, Sección Rentas e Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HCHC/CCG/BCA/MGP/MCC/mng



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA